

Expediente número: IEPCT-UTAIP/311/2024

Solicitud folio: 270511500030424

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO-----

**Visto**, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

**PRIMERO.** El (05) de diciembre del presente año, a las 19:51 horas, quien dice llamarse **jose miguel montesinos** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500030424**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

**“quiero que me proporcionen en versión electrónica, copia de los recibos de pagos de finiquito de todas las personas que han causado baja de ese instituto desde el mes septiembre a diciembre del 2024.”**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes **se turnen a todas las áreas competentes** que cuenten con la información o **deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, toda vez que se trata del área que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

**TERCERO.** El (11) de diciembre del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **D.A/S.A/2638/2024** suscrito por el Lcp. Paul Alejandro González Torruco, Director de la Dirección de Administración de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) En razón de lo anterior, me permito proporcionar el archivo que contiene la versión electrónica de la información detallada en el párrafo que antecede.

Se hace del conocimiento, que la documentación que se envía, contiene datos personales, los cuales no fueron autorizados por ningún medio impreso o electrónico difundirlos, conforme lo establecido en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXVI, XXXIV, 6, 17, 24, 25 fracción VI, 47, 48, 108, 109, 121, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículos 3 fracciones VIII, IX, X y XXX, 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que, se está en la obligación y el deber de invocar estos preceptos legales, sin el menoscabo de las funciones para los cuales fueron solicitados, debiendo someter ante el comité el análisis de su difusión.”



**CUARTO.** Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **D.A/S.A/2638/2024** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <https://iepctabasco.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **270511500030424**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 16:00 hrs.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. ROSA LINA DIAZ DEL CASTILLO ROMERO.**



